

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 371  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 21 de diciembre de 2023, siendo las 09:00 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 371 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°370.
2. Emisión de archivo normativo para informar recuperaciones de créditos incumplidos.
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED] en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General; y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla (asiste únicamente al punto 2 de tabla); y Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar los puntos 3 al 5 de tabla (asiste a los puntos 2 al 6 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 2 al 6 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a los puntos 2 al 6 de tabla); Sra. Mariela Barrenechea Parra, Directora de Supervisión Prudencial de Bancos, Cooperativas y Pagos de Bajo Valor de la Dirección General de Supervisión Prudencial (asiste a los puntos 2 al 6 de tabla); Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen (asiste a los puntos 2 al 7 de tabla); Sr. Carlos Pulgar Arata, Jefe de la División de Normativa de Regulación Prudencial de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste únicamente al punto 2 de tabla); Sra. Jacqueline Isla Díaz, Directora de Supervisión Prudencial de Seguros de la Dirección General de Supervisión Prudencial (asiste a los puntos 3 al 6 de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a los puntos 2 al 7 de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados, así como los demás participantes y asistentes concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Incorporación excepcional de materia en tabla de Sesión**

La Presidenta señala que surgió la necesidad de incorporar un nuevo punto de tabla, conforme lo dispone el artículo 22 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, a saber:

- Pronunciamiento sobre renovación de nombramiento de Fiscal de la Unidad de Investigación, de acuerdo al artículo 22 del D.L 3538.

Por su parte, el Secretario General da cuenta que se dio cumplimiento a la comunicación previa en los términos dispuestos en el inciso final del referido artículo 22.

Se consigna que asiste a este nuevo punto de tabla únicamente el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, el Director General Jurídico y el Secretario General.

**Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de incluir el punto en la tabla de la presente Sesión. En consecuencia, la tabla queda de la siguiente manera:

1. Pronunciamiento sobre renovación de nombramiento de Fiscal de la Unidad de Investigación, de acuerdo al artículo 22 del D.L 3538.
2. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°370.
3. Emisión de archivo normativo para informar recuperaciones de créditos incumplidos.
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED] en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda.
8. Informe de ejecución de acuerdos.

**V. Asuntos tratados:**

**1. Pronunciamiento sobre renovación de nombramiento de Fiscal de la Unidad de Investigación, de acuerdo al artículo 22 del D.L 3538**

La Presidenta expone que, mediante Resolución Afecta N° 1, de 3 de enero de 2018, que ejecutó acuerdo adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de la CMF, el 29 de diciembre de 2017, se nombró al Sr. Andrés Montes Cruz

en el cargo de Fiscal de la Unidad de Investigación, quien asumió sus funciones el 16 de enero de 2018, por un periodo de 6 años a contar de esa fecha.

Asimismo, señala que el referido periodo de 6 años culmina el próximo 15 de enero de 2024, correspondiendo al Consejo de la Comisión pronunciarse sobre la renovación de su nombramiento por un nuevo periodo consecutivo de 6 años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley N° 3.538.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- Que el N° 1 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, dispone que corresponde al Consejo de la Comisión ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley encomienda a la Comisión.
- Que el artículo 22 del D.L. N° 3.538, establece que la Comisión deberá contar con una Unidad de Investigación, la que será responsable de la instrucción de los procesos investigativos que lleve la Comisión, y la cual estará a cargo de un funcionario denominado fiscal que durará seis años en dicho cargo y cuyo nombramiento y renovación corresponde al Consejo de la CMF.
- Que el Consejo procede a la revisión y análisis de la materia, en especial la evaluación de los antecedentes respecto del desempeño del Fiscal de la Unidad de Investigación durante el ejercicio de su cargo, concluyendo que lideró de forma exitosa el proceso de instalación y consolidación de la citada Unidad; y destacando los positivos resultados obtenidos en los procesos investigativos, el excelente clima laboral al interior de su Unidad, y las buenas relaciones de coordinación con las demás áreas de la Comisión. Además, se reconoce el importante aporte del Fiscal a la tarea del Consejo, a través de sus opiniones en materias de su competencia, y legales en general, y sugerencias con el objeto de mejorar los procedimientos sancionatorios de la CMF.

Luego de lo anterior, la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la renovación de nombramiento del Fiscal de la Unidad de Investigación de la Comisión para el Mercado Financiero, Sr. Andrés Montes Cruz, por un periodo de seis años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del D.L 3.538.

**2. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°370**

**Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 370.

**3. Emisión de archivo normativo para informar recuperaciones de créditos incumplidos**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 57 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 19 de diciembre de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la emisión de la normativa que incorpora el archivo “C64: Operaciones que entran a cartera en incumplimiento y renegociaciones, recuperaciones y gastos de créditos incumplidos” al Sistema Contable del Manual de Sistemas de Información para bancos y la tabla 125 al Sistema Tablas del mismo Manual; acompañada de su respectivo informe normativo y de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica la propuesta contenida en los antecedentes antes referidos.

Se indica que el Manual del Sistema de Información para Bancos (MSI) fija el conjunto de instrucciones refundidas y actualizadas para la preparación y entrega de información periódica de parte de los bancos a la Comisión, a través de archivos y formularios.

Luego, se señala que el Fondo Monetario Internacional señaló en su último Programa de Evaluación de la Estabilidad Financiera del Mercado Chileno, que una de las debilidades en materia de estimación de provisiones deriva de la ausencia de información de la recuperación y gastos de créditos en incumplimiento para realizar un back-testing de la pérdida económica. Se precisa que las provisiones son estimadas como el producto entre la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dado el incumplimiento, por lo que la información de recuperación de créditos tiene un impacto directo en la calibración de este último parámetro y, con ello, sobre las provisiones constituidas para el resguardo de la pérdida esperada.

Luego, los antecedentes dan cuenta que, a la fecha, esta Comisión sólo dispone de información de recuperación de créditos en incumplimiento para créditos castigados de la cartera de consumo, a través del archivo “Castigos, recuperaciones y otorgamiento de créditos de consumo”, por lo que resulta necesario complementar los requerimientos de información sobre la materia. Por lo anterior, se elaboró una propuesta normativa que incorpora el archivo “Operaciones que entran a cartera en incumplimiento y renegociaciones, recuperaciones y gastos de créditos incumplidos” al Sistema Contable del Manual de Sistemas de Información para Bancos.

Finalmente, se indica que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°353, del 17 de agosto de 2023, la propuesta normativa fue sometida a consulta pública. Tras haber analizado los comentarios recibidos en dicha instancia, se efectúan ajustes a la propuesta, cuyo texto definitivo se somete a aprobación del Consejo en la presente Sesión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El N° 4 del artículo 5 del D.L N°3538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el examinar sin restricción alguna y por los medios que estime pertinentes todas las operaciones, bienes, libros, cuentas, archivos y documentos de las personas, entidades o actividades fiscalizadas o de sus matrices, filiales o coligadas, y requerir de ellas o de sus administradores, asesores o personal, los antecedentes y explicaciones que juzgue necesarios para obtener información acerca de su situación, sus recursos, de la forma en que se administran sus negocios e inversiones, de la actuación de sus personeros, del grado de seguridad y prudencia con que hayan invertido sus fondos, cuando corresponda y, en general, de cualquier otro punto que convenga esclarecer para efectos de determinar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada.
- El número 3 del artículo 20° del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la emisión de la Circular que incorpora el archivo “C64: Operaciones que entran a cartera en incumplimiento y renegociaciones, recuperaciones y gastos de créditos incumplidos” al Sistema Contable del Manual de Sistemas de Información para bancos y la tabla 125 al

Sistema Tablas del mismo Manual, así como algunas hojas de las instrucciones generales y del catálogo de archivos, acompañada de su respectivo informe normativo.

4.

**ANSWER** The answer is (A). The first two digits of the number 1234567890 are 12.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- [REDACTED]  
[REDACTED]

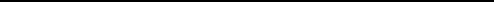
- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

-

[REDACTED]

-

A large black rectangular redaction box covers the majority of the page below the horizontal line.

[REDACTED]

## **Acuerdo N° 5:**

5. \_\_\_\_\_

**ANSWER** The answer is (A). The first two digits of the number 1234567890 are 12.

Page 10 of 10

© 2019 Pearson Education, Inc.

A horizontal bar chart consisting of six bars of varying heights. The bars are solid black rectangles on a white background. From left to right, the heights of the bars increase, with the fourth bar being the longest and the first and fifth bars being shorter than the others.

**ANSWER** The answer is 1000. The first two digits of the answer are 10, which is the same as the first two digits of the dividend.

—

---

---

[REDACTED]

- [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

**Acuerdo N° 6:**

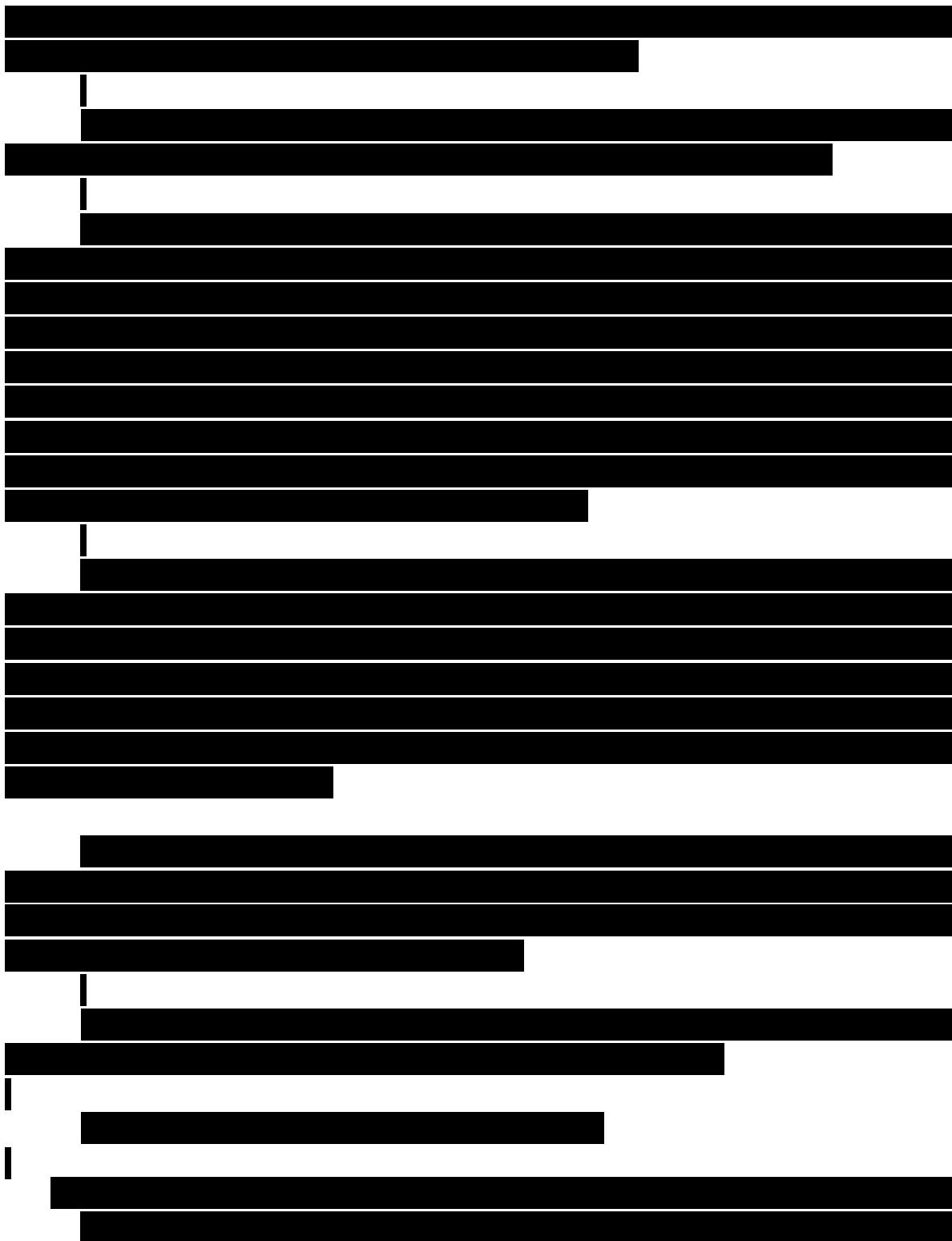
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

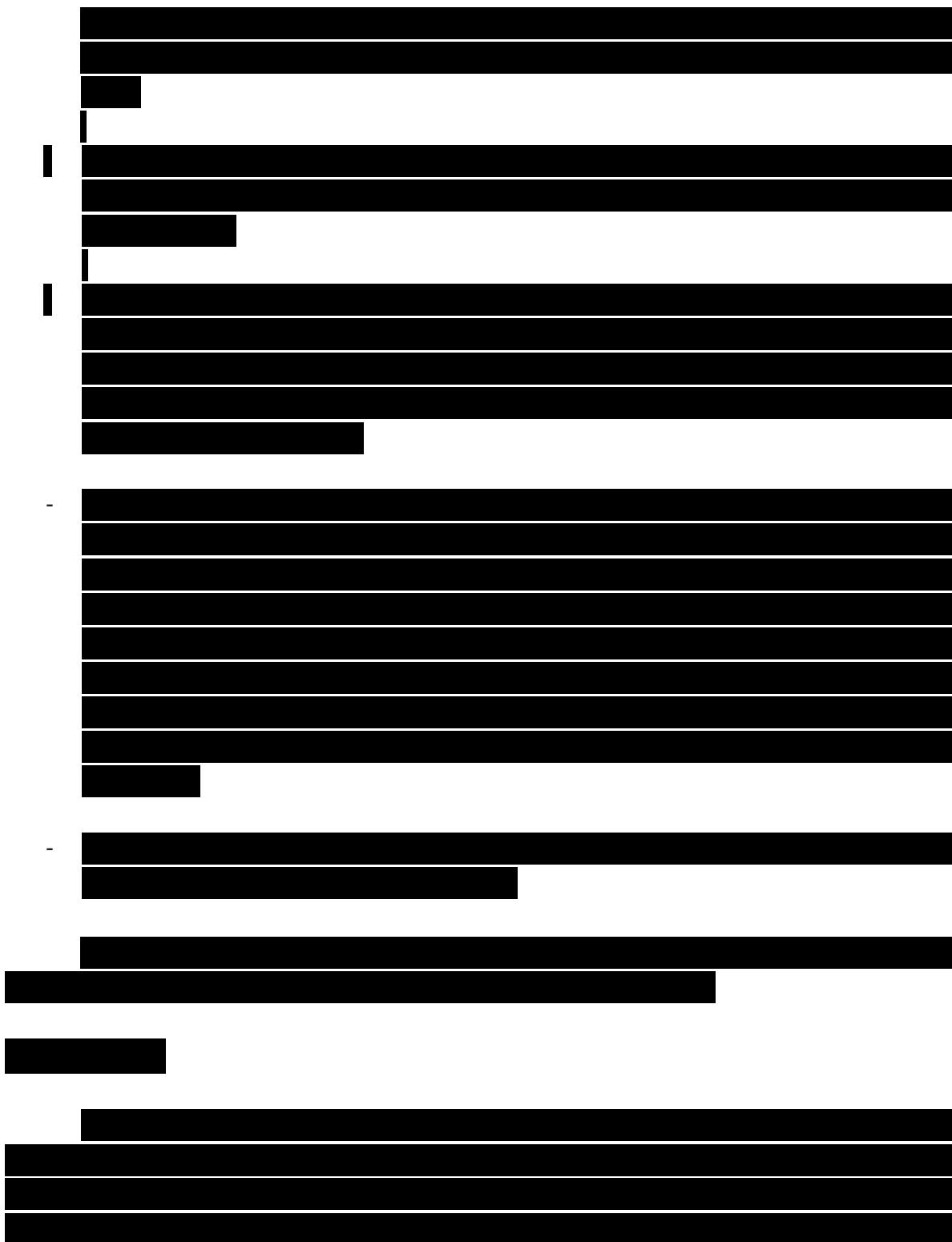
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

6. [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]







**7. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda.**

La Presidenta da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y Corredores de Seguros Security Ltda., a quienes se les formuló cargos a través del Oficio Reservado [REDACTED]

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 12 de octubre de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa del formulado de cargos, el día 9 de noviembre de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 365 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo, por mayoría de sus integrantes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a Banco Security la sanción de multa ascendente a 2500 Unidades de Fomento, por infracción a la Circular N° 2.114, en relación al artículo 19 y 69 N° 26 de la Ley General de Bancos y a la RAN 18-3, en relación con lo señalado en los números 1 y 4.1 del capítulo D-1 del Compendio de Normas Contables; a Seguros Vida Security Previsión S.A. la sanción de multa ascendente a 3000 Unidades de Fomento, por infracción a los artículos 517, 519 y 527 del Código de Comercio y las Circulares N° 2.114 y N° 2.123; y a Corredores de Seguros Security Ltda. la sanción de multa ascendente a 500 Unidades de Fomento, por infracción al artículo 10 N° 2 y 3 del D.S N°

1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012, y al Capítulo III N°7 de la Circular N° 2.123, en relación con la Circular N°2.114 y los artículos 517 y 527 del Código de Comercio.

Lo anterior fue acordado con el voto disidente de los Comisionados Sra. Catherine Tornel León y Sr. Augusto Iglesias Palau, respecto de las infracciones y sanciones aplicadas a Banco Security y Corredores de Seguros Security Ltda.

Los Comisionados Tornel e Iglesias fueron del parecer que que Banco Security no pudo incurrir en la infracción imputada en el primer cargo formulado a esa institución, por cuanto no era destinatario de la Circular N°2114, por encontrarse dirigida a compañías de seguros. No obstante, coinciden con la decisión de mayoría en cuanto estiman que el Banco incurrió en el segundo cargo que le fuera imputado. Con la prevención anterior, estiman que el Banco amerita por esa infracción, una sanción de 500 UF.

Asimismo, consideraron que no existe infracción imputable a la Corredora, que realizó las gestiones que eran esperables por la naturaleza de su actividad en este negocio en particular, por lo que estimaron que, a su respecto, debiera cerrarse el presente procedimiento sin sanción.

Finalmente, los Comisionados Tornel e Iglesias concuerdan con los demás Comisionados, en las infracciones imputadas a la Compañía de Seguros y el monto de la sanción que se le impone.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

#### **Acuerdo N° 8:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N° 2, 4, 5, 6 y 7 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto

administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

## 8. **Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

### **Acuerdos Ejecutados:**

1. Oficio Ordinario N° 119.034 de 15 de diciembre de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 363, que aprobó interponer una denuncia ante el Ministerio Público por los hechos que podrían revestir carácter de delito, a que se refiere el Oficio Reservado [REDACTED]
2. Oficio Ordinario N° 119.774 de 18 de diciembre de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 369, que aprobó denunciar al Ministerio Público los hechos que podrían revestir caracteres de delito, relativos a la vulneración del deber de reserva dispuesto en el artículo 43 del D.L N° 3538, en el marco del proceso sancionatorio seguido en contra de los Directores de la sociedad Andacor S.A.
3. Resolución Exenta N° 9777 de 15 de diciembre, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de publicación y hasta el 29 de diciembre de 2023, de la propuesta normativa que regula como se acreditará la capacidad operacional de determinados servicios de la Ley Fintec, contenida en su respectivo informe normativo.
4. Resolución Exenta N° 9823 de 18 de diciembre de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la suscripción del documento denominado Estrategia Nacional para prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y su plan de acción 2023-2027, con las prevenciones que indica.
5. Resolución Exenta N° 9979 de 20 de diciembre de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la solicitud de autorización

de existencia de la sociedad anónima especial Sociedad Administradora de Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor Shinkansen S.A.

**Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 368, que aprobó interponer una denuncia ante el Ministerio Público por los hechos que podrían revestir carácter de delito, a que se refieren los Oficios Reservados [REDACTED]  
[REDACTED]
2. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 368, que aprobó Oficiar a Facebook en virtud de lo informado mediante Oficio Reservado [REDACTED]  
[REDACTED]
3. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°325 que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión, contenida en su respectivo informe normativo.
4. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la emisión de la Norma de Carácter General que establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y que regula la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas, contenida en su respectivo informe normativo.
5. Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 370, que aprobó la Política de Gestión de inventario en su parte de datos y documentos de la Comisión para el Mercado Financiero.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 10:06 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta



Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

X

Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado



Beltrán de Ramón Acevedo  
Comisionado

X

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General



Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General  
Comisión para el Mercado Financiero

Bernardita Piedrabuena Keymer

Firmado digitalmente  
por Bernardita  
Piedrabuena Keymer  
Fecha: 2024.01.04  
09:55:01 -03'00'

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada



X

Catherine Tornel León  
Comisionada